



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

726787

BUIN, 23 JUN. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1795 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1728 de fecha 15 de Junio de 2022, se aprueba los términos de referencia y el trato directo con la Empresa **EcoRiles S.A.**, para el servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residencial de la Comuna de Buin.

3.- El Memorándum N° 425, de fecha 16 de Junio de 2022, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde decretar la designación de Inspector Técnico del Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residencial de la Comuna de Buin, a contar del 16 de Junio de 2022.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Designese como Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) correspondiente al contrato para la Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residencial de la Comuna de Buin, ejecutado por el proveedor EcoRiles S.A, a la funcionaria municipal, doña Ana María Jorquera Riquelme, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- La presente designación es a partir del 16 de Junio de 2022 y hasta el término del contrato.

3.- La labor del Inspector Técnico es la de velar por la correcta ejecución del servicio en particular, verificar el cumplimiento de todas la obligaciones del proveedor, y en general de velar por el cumplimiento del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Inspección Técnica\Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas Limpieza Fosas Sépticas y Baños Químicos_Junio 2022.doc